



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S089

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S089 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 34), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B) REPRESENTADAS POR EL C. **EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E253-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.


DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
 - I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000200136-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S089 </p>
---	---	--

2022 y 0000200137-2022 ambos de fecha 07 de junio de 2022, emitidos por la Delegación No. 2 Noreste D.F., mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09543814C3/004715 de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 19.99999806173770% el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09543814C3/008393 de fecha 11 de julio de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/07089 de fecha 15 de julio de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.99999806173770% de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S089 </p>
---	---	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del Servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (partida 34), el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,905,780.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,764,450.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

✓

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and circular stamp in blue ink at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S089

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HEJ/JMHN/CLGR




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S089

ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000200136-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina delegacional

140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: Of 3439 Convenio de Ampliación SAOS NC DCSG

Fecha Elaboración: 07/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,577,171.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 352404 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,577.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	260.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Delegación No. 2 Noroeste D.F.

AVALOS ZUGAYDE FRANCISCO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001





ANEXO
DIVISION DE CONTR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000200137-2022 ✓

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

369001 Oficina delegacional

140100 Depto. Consev y Servs. Grates

Concepto: Of3439 Convenio de Ampliación SAOS NC DCSG

Fecha Elaboración: 07/06/2022 ✓

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,550,237.00

Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 362402 Centro de Costos: 200222

Partida Presupuestaria SHCP: 32461 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,550.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Delegación No. 2 Noreste D.F.

AVALOS ZUGAYDE FRANCISCO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Of N° 09 54 38 14C3/

004715

Ciudad de México, a 29 de Abril de 2022

INFRA S. A. de C. V.

Félix Guzman No. 16, 3er. Piso
Col. El Parque, Naucalpan,
Estado de México, C.P. 53398

Ing. Edgar Arteaga Luna
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato DC22S089 suscrito por el Instituto y la empresa **Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022."(Partida 34), el cual se llevó a cabo por medio de la LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de enero de 2022.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes.

Es necesario resaltar a consecuencia de que el servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento en la demanda del servicio, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 19.99999806173770% al contrato DC22S089 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022."(Partida 34), toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,905,780.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,764,450.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y**

Página 1 de 3



Handwritten signature and number 1

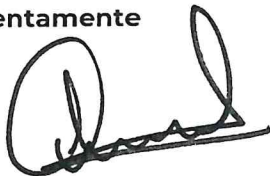
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, **se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato DC22S089 en los términos descritos.**

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

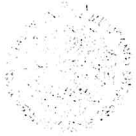
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

Página 2 de 3



7



Of N° 09 54 38 14C3/ 008393

Ciudad de México, a 11 JUL 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

En seguimiento a la solicitud de realizar convenio modificatorio hecha mediante mi similar 09 54 38 14C3/006565 al contrato DC22S089, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 34).

Solicito a usted dejar sin efecto los oficios N° 09 54 38 14C3/006785 y N° 09 54 38 14C3/008095, ya que por un error involuntario en el oficio N° 09 54 38 14C3/006565 se realizó una mala referencia en la fundamentación, así como la falta del número oficio de solicitud de anuencia del proveedor y al porcentaje solicitado.

En razón a lo anterior, me permito enviar el presente alcance a mi oficio primigenio, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S089.

Debe Decir:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S089.

Dice:

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

ej/anexas dice: 10:00.



Ricardo Flores Magón 2022



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,905,780.40 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,764,450.40 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir:

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un **19.99999806173770%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,905,780.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,764,450.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Dice:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 05 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Debe Decir:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 4715 de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 05 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.



9
7



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S089**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

OTXETI MISC

(*) Se envía copia por SICCC.
JIAB/12/E



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
RECUPADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Jose N.
CM1

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 07089

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFJ/2022/06847 por medio del cual remito el diversos número 09 54 38 14C3/006565 de fecha 08 de junio con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC225089, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 34), así como alcances al oficio de mérito números 09 54 38 14C3/006785 y 09 54 38 14C3/008095 de 10 de junio y 06 de julio del año en curso, formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021.

Me permito enviar oficio número 09543814C3/008393 recibido en esta área el 15 de julio del 2022 por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita dejar sin efectos los oficios 09 54 38 14C3/006785 y 09 54 38 14C3/008095, así mismo realiza precisiones que en el mismo se detallan, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
REG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 15 JUL 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi
21-07-2022

Página 1 de 1



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA


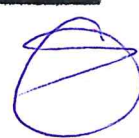
SIN TEXTO

Ciudad de México a 05 de mayo de 2022.

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****PRESENTE.****Estimado Ing. Iván Apreza:**

En respuesta a su oficio No. **09 54 38 14C3/004715**, de fecha **29 de abril de 2022**, referente al contrato No. **DC22S089** suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 34), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E253-2021**, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación hasta en un **19.99999806173770%** al contrato **DC22S089** y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas ordenes.

Atentamente:
Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal
Infra, S.A. de C.V.

SIN TEXTO